No. S - 2018 – 003038 /ECSAN – DIREC 17.5

No. Contrato: **69 - 2 - 10021 - 18**

Bogotá D.C., 23 de abril de 2018

Señores:
PLAY GREENS INTERNATIONAL S.A.S.
NIT. 900.358.965-4
Representante Legal KAREN ALEXANDRA ORDOÑEZ JIMENEZ
CC No. 1.022.374.365 de Bogotá D.C.
Calle 23 No.82 - 53
Tel: 3716645 - 3164156441
E-mail: eordonez@playgreens.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ECSAN MI 015 2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MI 015 2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA DE PARTIDA PARA NATACION DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" (incluye instalación, desmonte del antiguo sistema y asesoramiento de funcionamiento), por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.733.000.00) incluido IVA, ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	39.566.177 de Girardot (Cundinamarca)
CARGO	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 1-052 del 15 marzo de 2018
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 0008 del 01 de Enero de 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE:** PLAY GREENS INTERNATIONAL S.A.S. **NIT:** 900.358.965-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** KAREN ALEXANDRA ORDOÑEZ JIMENEZ **CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.022.374.365 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá. SECOP 2 **DIRECCIÓN:** Calle 23 No.82 - 53 **TELEFÓNO:** 3716645 – 3164156441 **E-MAIL**: eordonez@playgreens.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Deportes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien con posteridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución

<table>
<tr><td></td><td>No.00090 del 15 de enero de 2018, la cual reglamenta las actividades del personal que ejerce funciones como supervisor de contrato.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Se realizará en un solo pago dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega e instalación de los bienes, previa presentación de la factura junto con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. El pago se consignará en la cuenta informada por el contratista y certificada por la entidad bancaria, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales, Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor y el informe de seguimiento del contrato de acuerdo al formato de la suit visión empresarial; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC, de acuerdo al derecho a turno. Si el contratista no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales, así deberá certificarlo, y adicionalmente deberá presentar constancia de sus propios aportes al sistema de seguridad social integral.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía General "Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

NOMBRE BENEFICIARIO: PLAY GREENS INTERNATIONAL S.A.S.
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 80611215634
OFICINA: N/A</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 4218 del 27 de marzo de 2018, así:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>RUBRO</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL CDP</th></tr>
<tr><td>A-2-0-4-1-6</td><td>EQUIPO DE SISTEMAS</td><td>16</td><td>$7.197.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>$7.197.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor total del presente contrato es de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.733.000.00), incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES.
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>RUBRO</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>A-2-0-4-1-6</td><td>EQUIPO DE SISTEMAS</td><td>16</td><td>$5.733.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>$5.733.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte (20%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

PRESTACIONES SOCIALES: Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 smmlv, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.

2. SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera</td></tr>
</table>

	voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá un plazo ejecución de cuarenta (40) días calendario, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única (póliza) o perfeccionamiento del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 especificaciones técnicas.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega del sistema de partida o cronometraje, objeto del presente proceso de contratación, se hará en el almacén de intendencia de la Escuela, previa instalación y asesoría de funcionamiento, ubicado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la calle 45a sur No. 50 A - 91 Barrio Muzú – Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más.

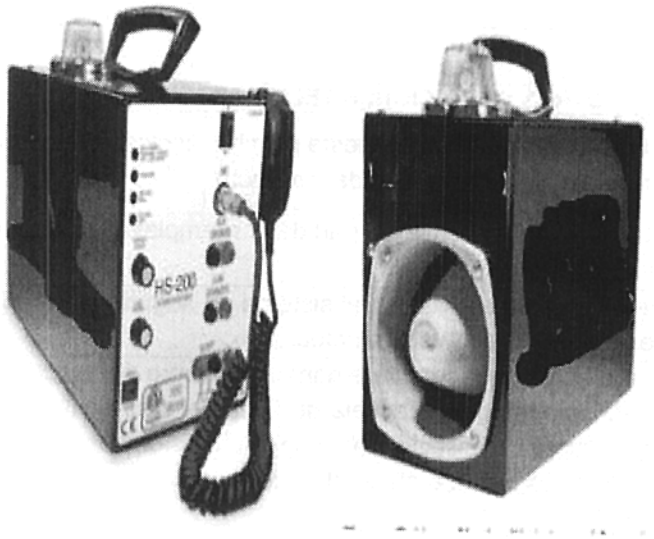
De acuerdo a lo anterior, el Comité de Adquisiciones designado mediante Resolución 035 de fecha 21 de febrero de 2018, suscrita por el Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", recomienda a la señora Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adjudicar el proceso PN ECSAN MI 015 2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA DE PARTIDA PARA NATACIÓN DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" (incluye instalación, desmonte del antiguo sistema y asesoramiento de funcionamiento), por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.733.000.00) incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES, a la empresa PLAY GREENS INTERNATIONAL S.A.S. NIT.900.358.965-4, representante legal KAREN ALEXANDRA ORDOÑEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.022.374.365 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

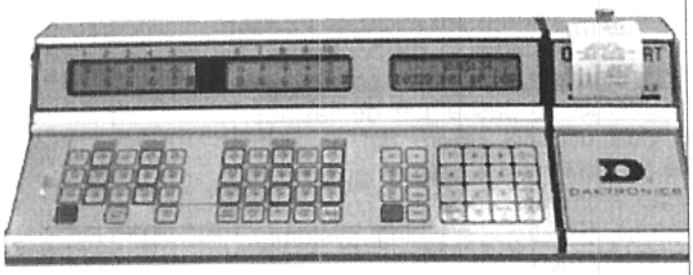
Atentamente;

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora Escuela

Elaboró: U. Héctor Fabio Herrera Ceballos
Revisó: PRO 06. María Clara Suarez Hernández
Revisó: ST. Erwin Augusto Muñoz Pedraza
Revisó: TE. Ediber Pabón Forero
Revisó: CT. Diana Lucia Soto Montiel
Revisó: CT. Giovanny Fernando Niño Ortiz
Ubicación E:\Procesos2018

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Sistema de cronometraje y/o partida de natación totalmente nuevo y en contenedor. El dispositivo debe contar con el inicio de bocina y destello simultaneo para señalar la carrera, al cual se le puedan conectar hasta diez altavoces de carril individual y un altavoz auxiliar de inicio de partida, debe contar con controles de volumen sellados individuales para el altavoz interno y los altavoces de carril que permiten que el arrancador haga ajustes para garantizar que todos los atletas tengan los mismos niveles de sonido. Con opciones para el modo practica donde la bocina comience cada 2 o 3 segundos y el modo competencia para permitir un inicio, tono, luz estroboscópica solo cuando la consola de control esté conectada y lista. Un sistema de carga de batería que evita que la batería interna se descargue demasiado, prolongando así su vida útil, del objeto del presente proceso; el cual debe ser de la mejor calidad igualmente la instalación de dicho elemento debe ser compatible consola de cronometraje (Daktronics timing systems). Debe incluir el cableado eléctrico.  El oferente deberá anexar en su propuesta un catálogo del sistema de cronometraje o partida de natación en donde el producto sea nuevo y emitido de fábrica, con su respectivo contenedor para el mismo, con el inicio de bocina y destello simultaneo para señalar la carrera, a la cual se conecta hasta diez altavoces de carril individual y un altavoz auxiliar de inicio de partida, controles de	1		

	volumen sellados individuales para el altavoz interno y los altavoces de carril que permiten que el arrancador haga ajustes para garantizar que todos los atletas tengan los mismos niveles de sonido. Con opciones para el modo practica donde la bocina comience cada 2 o 3 segundos y el modo competencia para permitir un inicio, tono, luz estroboscópica solo cuando la consola de control esté conectada y lista. Un sistema de carga de batería que evita que la batería interna se descargue demasiado, prolongando así su vida útil, objeto del presente proceso; el cual debe ser de la mejor calidad igualmente este dispositivo debe de ser compatible con la consola de cronometraje (Daktronics timing systems).  Y debe de tener un perfecto funcionamiento e instalación de dicho elemento.			

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	* El OFERENTE deberá anexar en su propuesta la ficha técnica del producto (sistema de partida) y su respectiva garantía de calidad del producto.
2	*Los costos de instalación del sistema de partida a reemplazar serán asumidos por el adjudicatario del futuro contrato.
3	*El proponente debe garantizar la afiliación al sistema de seguridad social integral: salud, riesgos profesionales y pensiones de sus empleados.
4	*Los empleados de la empresa que resultare ganadora dentro del proceso deberán portar a su ingreso a las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" el carné de afiliación de riesgos profesionales.
5	*El personal deberá hacer uso de los elementos de protección personal en el desarrollo de las actividades de acuerdo al contrato.
6	*El oferente debe traer todos los elementos necesarios para la instalación del elemento del presente proceso.
7	* Cualquier daño que se cause por la instalación y/o desinstalación del elemento del presente proceso deberá ser asumido por la empresa ganadora de dicho proceso.
8	* El Sistema de partida y cronometraje deberá tener como mínimo 01 año de garantía a partir de la entrega e instalación del producto.

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 03049 del 30 de julio de 2014) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, los cuales la evidencia de cumplimiento deberá ser anexada junto con la propuesta, teniendo en cuenta los ítems solicitados a continuación así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El oferente debe Informar si los elementos utilizados tienen Eco-etiqueta, certificación ambiental, certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una Autoridad Ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.
2	El oferente debe informar si está vinculado al Eco Directorio Empresarial de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Ambiente.
3	El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.
4	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.
5	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, **Resolución 1111 de 2017** Estándares Mínimos del SG-SST, Decreto **1072 de 2015**, estableció en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).

Lo anterior, con el fin de que los empleadores o contratistas desarrollen un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua con el objetivo de gestionar los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud.

De acuerdo a lo anterior la evidencia de cumplimiento deberá ser anexada junto con la propuesta, teniendo en cuenta los ítems solicitados a continuación así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Evaluación inicial de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.
2	Identificación de Peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión de los mismos.
3	Prevención, preparación y respuesta ante emergencia para las actividades a ejecutar en la Escuela "actualizado"
4	Acciones preventivas o correctivas a maquinaria a utilizar en la Escuela.
5	Afiliación a EPS y ARL (últimos tres meses).
6	Exámenes médicos Ocupacionales
7	Certificado de curso de implementación del SG-SST de 50 horas
8	El contratista Diseña, planea y ejecuta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**) en donde estén reflejados todas las actividades de evaluación y control de los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores durante la ejecución de la tarea.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA DE PARTIDA PARA NATACION DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" (incluye instalación, desmonte del antiguo sistema y asesoramiento de funcionamiento)	1	$4.817.647,06	$4.817.647,06
CÓDIGO A-2-0-4-1-6- RUBRO EQUIPO DE SISTEMAS. RECURSO 16			**SUBTOTAL**	**$4.817.647,06**
			IVA 19%	**$915.352,94**
			TOTAL	**$5.733.000,00**

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA DE PARTIDA PARA NATACION DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" (incluye instalación, desmonte del antiguo sistema y asesoramiento de funcionamiento)	$5.733.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$5.733.000,00**

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora Escuela

Elaboró: U. Héctor Fabio Herrera Ceballos
Revisó: PRO 06. María Clara Suarez Hernández
Revisó: ST. Erwin Augusto Muñoz Fandiaza
Revisó: TE. Ediber Pabón Forero
Revisó: CT. Diana Lucia Soto Montes
Revisó: CT. Giovanny Fernando Niño Ortiz
Ubicación E:\Procesos2018

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED
No. GP 135 – 6
ISO 9001 icontec No. SC 6546 – 6
ISO 14001 icontec No. SA 430-1
OHSAS 18001 icontec No. OS-CER219071